



APRUEBA REBAJA DE PORCENTAJE DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL REGISTRO HISTÓRICO DE CAMPAMENTOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCION EXENTA N° **000687**

IQUIQUE, 17 AGO 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N°49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) El D.S. N°355/1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución Exenta N°2200 de fecha 10.03.2017, que realiza el llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del D.S N°49/2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del registro de familias del programa campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de mayo, agosto y septiembre de 2017;
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N°397/1976 y Decreto Exento N°218/2016, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Lo dispuesto por la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Ord. N°2128 de fecha 03.08.2017 la Directora de Serviu Tarapacá solicita el rebaje del porcentaje de postulantes pertenecientes al Registro de familias del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, permitido para el proyecto habitacional "Amanecer", de la comuna de Alto Hospicio.
- b) La facultad de esta Seremi contemplada en el resuelvo 2° inciso tercero de la Res. N° 2200 que regula el llamado especial, la cual permite rebajar los porcentajes por razones fundadas, no pudiendo en ningún caso ser menor al 30 % de familias de campamentos respecto a la cantidad de viviendas.
- c) Que, según la informe solicitud de fecha 02.08.2017, las 21 familias de campamento no podrían ser postuladas en un llamado regular debido a ciertas condiciones especiales, además el terreno en el cual se desarrollará el proyecto fue comprometido al grupo de familias del Barrio de Emergencia Nuevo Renacer, el cual está compuesto por 25 familias, que representan el 55% del total de viviendas.

RESOLUCIÓN:

REBÁJESE el porcentaje de postulantes pertenecientes al Registro de familias del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Proyecto "Amanecer", de acuerdo a lo solicitado en el oficio N° 2128 de Serviu Tarapacá, citado en el considerando de este instrumento, según se indica a continuación:

| NOMBRE PROYECTO | N° DE FAMILIAS | PORCENTAJE AUTORIZADO |
|-----------------|----------------|-----------------------|
| AMANECER | 46 | 40 % |

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



VERONICA GUJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

VGC/ACPS/YLL
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Serviu
- Depto. OOHH Serviu
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes